

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el numeral 2 del artículo 1 del decreto núm. 373-18, del 5 de octubre de 2018, que declaró de utilidad pública e interés social, una porción de terreno con una extensión superficial de 3,500.00 m², ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 48-A-11 del distrito catastral núm. 02, ubicada en el municipio y provincia Hato Mayor, amparado en la constancia anotada en el certificado de título matrícula núm. 0900016677, emitido a favor de la señora Mercedes María Brea Salas por el registrador de títulos de El Seibo.

Artículo 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al registrador de títulos de El Seibo y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 163-19 que deroga el numeral 7 del artículo 1 del Dec. No. 305-18, que declaró de utilidad pública e interés social, una porción de terreno de 4,300.00 M², dentro de la parcela No. 713, D.C. No. 4, municipio Tamboril, provincia Santiago, propiedad de la familia Rodríguez Reyes. G. O. No. 10941 del 10 de mayo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 163-19

VISTO: El decreto núm. 305-18, del 6 de agosto de 2018, que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintas partes del país, para ser utilizadas en la construcción de aulas.

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el numeral 7 del artículo 1 del decreto núm. 305-18, del 6 de agosto de 2018, que declaró de utilidad pública e interés social una porción de terreno con una extensión de 4,300.00 m² dentro de la parcela núm. 713, Distrito Catastral núm. 4, en el municipio Tamboril, provincia Santiago, provista del certificado de título matrícula núm. 0200114572, emitido a favor de Ángela Altagracia Rodríguez Reyes, Olga Bernardita Rodríguez Reyes, Manuel Tomás Rodríguez Reyes, Josefina Antonio Rodríguez Reyes y Juan Antonio Rodríguez Reyes por el registrador de títulos de Santiago.

Artículo 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de Santiago y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 164-19 que autoriza a la Teniente de Navío Maria Ramona Adolfo Reyna, ARD, a aceptar y usar la condecoración Medalla Especial de las Naciones Unidas, otorgada por el representante especial y jefe de la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia. G. O. No. 10941 del 10 de mayo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 164-19

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.